



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudica el contrato de la implantación y el suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de puesto de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tipo de contrato: Suministros.

Denominación: Implantación y suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de puesto de trabajo en la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Expediente: 202000000026.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 209.164,82 euros.

IVA: 43.924,62 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 253.089,44 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 21 de julio de 2020, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 22 de julio de 2020.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General con fecha 3 de septiembre de 2020, se presentaron a licitación las siguientes empresas:

- INFORMÁTICA CATRIAN, S.L.
- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA S.A.
- GFI-INFORMÁTICA, S.A.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- ALFATEC SISTEMAS, S.L.
- SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA
- IAAS365 S.L.
- TIER 1 TECHNOLOGY, S.L.

3. Con fecha de 15 de septiembre se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura de los Sobres nº 1 y analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando que todas las empresas licitadoras aportan la documentación requerida correctamente.

Código Seguro De Verificación	8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/11/2020 12:53:03	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==			



4. El día 22 de septiembre, la Mesa de contratación, en acto público, procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor, descritos en el Anexo VIII del PCAP, comprobando que:

- INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA S.A. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- GFI-INFORMÁTICA, S.A. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- ALFATEC SISTMAS, S.L. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- IAAS365 S.L. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.
- TIER 1 TECHNOLOGY, S.L. Presenta propuesta con los puntos descritos en el anexo VIII del PCAP.

La mesa acuerda dar traslado a los técnicos designados por el Servicio de Informática, de la documentación contenida en el sobre nº 2 para que procedan a emitir el informe técnico previsto en la Cláusula 10.4 del PCAP.

5.- El 7 de octubre de 2020, La Mesa analiza el informe técnico de valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor, elaborado por los técnicos designados por el Servicio de Informática.

El Informe técnico de valoración pone de manifiesto que “una vez analizadas las ofertas técnicas presentadas por las personas licitadoras admitidas, en una de ellas aparecen datos que de forma explícita permiten conocer valores de los criterios automáticos de valoración contenidos en el Anexo IX del PCAP. En concreto, se confirma el uso de una herramienta de migración automática de correo electrónico, especificándose incluso el nombre de esta (concepto evaluable en los criterios de valoración automática – criterio 5). Además, es necesario destacar que para desarrollar una respuesta adecuada (propuesta técnica) a los criterios de valoración no automáticos definidos, de ningún modo resulta imprescindible la aportación de estos datos.

La empresa licitadora que se encuentra incurso en esta situación es INFORMÁTICA CATRIAN, S.L. En virtud de estas circunstancias, la comisión técnica no valorará esta oferta, puesto que entiende

Código Seguro De Verificación	8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/11/2020 12:53:03	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==			



que es causa de exclusión, decisión que abordará la Mesa de contratación”.

Conforme a lo expuesto por el órgano técnico en el mencionado informe, la Mesa de contratación, en virtud de la cláusula 9.2.2 del PCAP y del Anexo VIII del mismo en el que se expresa que “en ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión si así lo hiciera”, acuerda excluir de la licitación a la empresa INFORMÁTICA CATRIAN, S.L.

A continuación, el Presidente de la Mesa pone en conocimiento en acto público la exclusión de la empresa INFORMÁTICA CATRIAN S.L, al haber incurrido dicha oferta en el supuesto de hecho indicado en la cláusula 9.2.2 del PCAP y el Anexo VIII del mismo. Con posterioridad, se procede a la lectura de las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras en los criterios evaluables mediante juicios de valor conforme al informe técnico elaborado por los técnicos designados al respecto:

PERSONA LICITADORA	PRESTACIONES DE LA SOLUCIÓN DE BACKUP	PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO,	TOTAL
ALFATEC SISTEMAS, S.L.	8	15	23
GFI-INFORMÁTICA, S.A.	8	17,25	25,25
IAAS365 S.L.	8	3,75	11,75
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	6,75	8	14,75
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	6,75	6,25	13
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	6,75	7	13,75
TIER 1 TECHNOLOGY, S.L.	6,5	5,5	12

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas especificados en el anexo XI del PCAP de las siete empresas licitadoras y que han sido admitidas:

- 1. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 198.916,00€, IVA: 41.772,36€
- 2. GFI-INFORMÁTICA, S.A. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 178.584,93€, IVA: 37.502,84€
- 3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE

Código Seguro De Verificación	8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/11/2020 12:53:03	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==			



ESPAÑA, S.A.U. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 208.553,58€, IVA: 43.796,25€

- 4. ALFATEC SISTEMAS, S.L. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 148.453,10€, IVA: 31.175,33€

- 5. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 206.254,43€, IVA: 43.313,43€

- 6. IAAS365 S.L. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 182.543,37€, IVA: 38.334,11€

- 7.- TIER 1 TECHNOLOGY, S.L. Proposición económica: Importe con IVA excluido: 199.661,02€, IVA: 41.928,81€

6.- El día 8 de octubre de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para el estudio del informe relativo a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A la vista de los resultados de este informe y realizados los cálculos oportunos conforme al artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprende que la oferta de la empresa ALFATEC SISTEMAS, S.L está incurso en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente baja.

Por tanto, habiéndose identificado que dicha oferta está incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dicha oferta económica, para que la empresa antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifique y desglose razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Recibidas las justificaciones de la empresa citada se solicitó el asesoramiento técnico preceptuado en el artículo 149.4 LCSP del técnico designado por el Departamento proponente, quien mediante informe de fecha 29 de octubre analizó de forma pormenorizada las justificaciones presentadas por la empresa incurso en presunción de anormalidad. La Mesa de Contratación, a la vista de las consideraciones, argumentaciones y razonamientos que se contienen en el mencionado informe, así como de la documentación e información proporcionada por la empresa licitadora en plazo, considera por unanimidad que las justificaciones presentadas se consideran subsumibles en el supuesto de hecho previsto en el art. 149.4 "in fine" de la LCSP, ya que no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador considerándose las mismas incompletas y fundamentadas en hipótesis inadecuadas desde el punto de vista técnico y económico.

Así, la Mesa considera que la oferta económica presentada por la empresa ALFATEC SISTEMAS, S.L, es anormalmente baja, no habiéndose justificado que dicha oferta sea suficiente para

Código Seguro De Verificación	8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/11/2020 12:53:03	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==			



atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que la misma, por tanto, no permite atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la citada empresa por estar incurso en presunción de anormalidad y estar basada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica y económica.

7.- El día 3 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la lectura del informe técnico completo elaborado por la persona titular del Departamento proponente de este expediente de contratación, respecto de los criterios de valoración automática resultado.

Los resultados totales son los siguientes:

EMPRESA	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
GFI-INFORMÁTICA, S.A.	25,25	70,00	95,25
IAAS365 S.L.	11,75	66,06	77,81
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	14,75	65,45	80,20
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	13	59,58	72,58
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	13,75	53,46	67,21
TIER 1 TECHNOLOGY, S.L.	12	64,74	76,74

A la vista de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326.2 d) de la LCSP, procede elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa GFI-INFORMÁTICA, S.A. de 178.584,930 € IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 37.502,84 € y un total de 216.087,77 €.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de implantación y suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de puesto de trabajo para la Cámara de Cuentas de Andalucía a la empresa GFI-Informática, S.A. por un importe total de 216.087,77 euros, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/11/2020 12:53:03	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==			



SEGUNDO. - Que se formalice el contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.9 del PCAP que rige la presente contratación.

Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, se formalizará una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurridos los citados quince días hábiles, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Código Seguro De Verificación	8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/11/2020 12:53:03	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/8pu+51jKNPkICg0f1NbHoA==			